



Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho

ISSN: 1405-0218

editorial.isonomia@gmail.com

Instituto Tecnológico Autónomo de México

México

Pou Giménez, Francisca María

Nota Editorial

Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, núm. 48, 2018, Enero-Junio, pp. 5-7

Instituto Tecnológico Autónomo de México

México

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=363655918001>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UAEH
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

NOTA EDITORIAL

El número de abril inicia con un texto de Ezequiel Kostenwein sobre la escuela de Chicago, los estudios sobre control social que sus integrantes impulsaron y la vinculación posible entre ellos y la obra de Franz Kafka. El autor aborda el momento histórico (comienzos del siglo XX) en que las investigaciones sobre control social abandonan la prisión como *locus* central y empiezan a pensar el problema del orden a partir de la ciudad —que se erige así en el nuevo *theatrum criminologicum*—. Curiosamente, en los cuentos y novelas de Kafka la ciudad se convierte en un espacio distintivo justo en la misma época en que en Chicago se comenzaban a elaborar las bases para una teoría ecológica de la organización social.

A continuación, un artículo de Esteban Restrepo Saldarriaga aporta elementos muy valiosos para entender e intervenir en el intenso debate que se desarrolla en nuestros días entre los abolicionistas que consideran que la prostitución es siempre explotación y los regulacionistas que abogan por la asimilación del trabajo sexual a otros tipos legales y ordinarios de trabajo. Las posturas abolicionistas y enfoques legales como el reflejado (en buena parte) por el Protocolo de Palermo contra la trata de personas, se apoyan en asunciones y tesis que algunos autores han llamado “humanitarismo sexual”. Restrepo explora los distintos efectos que el humanitarismo sexual y la “economía de la compasión” pueden tener sobre las personas e identifica factores que pueden acabar decantando si estos efectos son silenciadores o emancipadores, para después adentrarse en el análisis de la jurisprudencia constitucional colombiana sobre prostitución y trabajo sexual a la luz del marco analítico presentado.

Carmen Vázquez profundiza, por su parte, en uno de los aspectos que más suelen pre-ocupar los estudiosos de la prueba pericial: la

parcialidad o imparcialidad de los árbitros. La autora denuncia la concepción extremadamente limitada que suele presidir el análisis tradicional del tema (la imparcialidad de origen) y amplía el análisis con la cobertura de la imparcialidad cognitiva y la imparcialidad disposicional. Al mismo tiempo, su análisis muestra cómo un tratamiento riguroso de estas nociones exige explorar los vínculos que guardan con otras cercanas (como la confiabilidad), adentrarse en la compleja discusión teórica acerca de qué significa ser experto, o tratar de esclarecer desde qué premisas una podría enfrentar cuestiones como los desacuerdos entre expertos. El texto explora también qué herramientas institucionales y procesales podrían ponerse en operación para hacer justicia a un entendimiento teóricamente más sofisticado de la imparcialidad pericial.

En la sección de notas, tenemos el gusto de publicar tres de las participaciones que integraron la mesa de presentación en México, el pasado 8 de septiembre, del libro de Owen Fiss *Una guerra sin igual. La constitución en los tiempos del terrorismo* (Marcial Pons, 2017, traducción de *A War Like No Other*, publicado los Estados Unidos en 2015). Como es sabido, la obra de Owen Fiss ha operado un re-direccionamiento radical de varios debates centrales del derecho constitucional contemporáneo (baste recordar lo que representó su paradigma anti-subordinación para el derecho antidiscriminatorio o sus teorizaciones sobre órdenes estructurales para el derecho procesal constitucional). Los tres textos que publicamos aciertan a revelar hasta qué punto, de nuevo, *Una guerra sin igual* —que en principio es un libro que habla de derecho constitucional estadounidense— da claves para posicionarse críticamente frente a desarrollos que trascienden por mucho ese marco.

El comentario de Esteban Restrepo trata de esbozar una contra-narrativa frente al duro

diagnóstico fissiano, al presentar Colombia como un caso que, en lugar de representar la erosión irremediable de los ideales del Estado de derecho bajo el pragmatismo autointeresado de la guerra contra el terrorismo, muestra cómo el autoritarismo estatal y el ideal de la razón pública pueden adoptar un patrón oscilatorio algo más esperanzador. Restrepo analiza la historia constitucional de Colombia en esa clave, con un hermoso bajo continuo de referencias paralelas a la alegoría de la luz y la oscuridad en *Cien años de soledad* de García Márquez.

Marcelo Ferrante se concentra, por su parte, en dos puntos argumentales centrales del libro: el “prisma de la guerra” y la creación de una “nueva normalidad”. Su análisis da claves para entender mejor por qué el prisma (distorsionador) del derecho de la guerra atrae tanto a los gobiernos, al sugerir que les permite reaccionar frente a hechos ya cometidos de un modo que el derecho penal habilita solo si se siguen sus cuidadosos y costosos procedimientos. Complementariamente, los límites que impone la lógica esencialmente defensiva de la guerra se debilitan presentando a ciertas organizaciones criminales como una amenaza permanente de ataques futuros —lo cual permite hacerlas objeto de ataques anticipatorios bajo las reglas de la guerra—. Ferrante también reflexiona sobre el efecto de contagio que ha tenido en nuestros sistemas jurídicos la lógica normalizadora propiciada por la guerra contra el terrorismo, del cual el desplazamiento casi absoluto del modelo del “debido proceso” en el ámbito penal sería un claro ejemplo.

Pau Luque, finalmente, reacciona a la lectura a distintos niveles. A un nivel muy concreto relacionado con el monitoreo de la coyuntura política, Luque nos invita a apoyarnos en la narrativa fissiana para evaluar con mayor perspectiva hasta qué punto hemos o no dejado atrás ciertas dinámicas políticas

que nos preocuparon profundamente al inicio del milenio. A otros niveles, para Luque los argumentos fissianos invitan a plantear, por ejemplo, la relación entre las concepciones cosmopolitas y Estado-céntricas de la Constitución, por un lado, y las distintas concepciones del derecho internacional que se perfilan en nuestros días, por otro, o la relación entre nuestro vasto conocimiento teórico sobre los límites del lenguaje jurídico y el tratamiento de problemas tan complejos como el control judicial de los asesinatos selectivos.

A continuación publicamos una reflexión de Fabio Vélez Bertomeu sobre la meritocracia, al hilo de la obra de Rodolfo Vázquez y en particular de su pensamiento sobre la educación y la igualdad. Vélez desarrolla sobre esa base una crítica en la que las nociones de talento, suerte, esfuerzos, herencia, educación, méritos o igualdad de oportunidades, en diálogo constante con un amplio abanico de teóricos y filósofos políticos —la obra de Piketty adquiere un protagonismo especial—, van decantando una postura comprometida con la denuncia los muchos usos ideológicos del discurso meritocrático.

El número cierra con una interesante entrevista que Leonardo García Jaramillo y Vicente F. Benítez-R. realizaron a Jeremy Waldron durante una visita reciente de este profesor a Colombia. Junto con revisar las posturas de Waldron sobre puntos clásicos de su obra teórica (sus concepciones del derecho y de la democracia o la evolución de su posición sobre la legitimidad del control de constitucionalidad), los entrevistadores lo invitan a esbozar su opinión sobre asuntos como la asignación de responsabilidades a legislaturas o a la judicatura en ámbitos como el aborto o el matrimonio entre personas del mismo sexo, la relación entre argumentos religiosos y razón pública, sus tesis recientes sobre igualdad o la posibilidad de desarrollar una concepción no kantiana de la dignidad.

Se impone adicionar estas líneas con un breve apartado sobre cambios —muchos cambios—. Este es el último número de la revista en formato impreso. Lectores, autores y árbitros recibirán pronto instrucciones sobre la nueva plataforma digital que acogerá *Isonomía* a partir de ahora. Esperemos que este cambio agilice y aumente todavía más el acceso público a la investigación que publicamos. Al mismo tiempo, Alberto Puppo tomará relevo de las responsabilidades de dirección, con la ayuda de Juan González Bertomeu en calidad de director adjunto. Ha sido un privilegio continuar el legado de Rodolfo Vázquez y Juan Antonio Cruz y trabajar más de cinco años en *Isonomía* (con la cual espero seguir colaborando por mucho tiempo en una calidad distinta). Han sido once números (del 37 al 48), muchas reuniones con el Conacyt, incontables horas de trabajo (de todo tipo) y enormes satisfacciones. Entre estas últimas destacaría el ingreso de *Isonomía* en índices y bases de datos que son importantes para los

autores y —sobre todo— los logros del diálogo entre autores y árbitros que hemos propiciado e intentado cuidar al máximo. Recibir correos de autoras/es agradecidas/os al final de un proceso a veces muy largo —aderezado con la incisiva participación de las personas curiosas, inteligentes y generosas que han aceptado (casi sin excepción) nuestras solicitudes de dictamen— me ha brindado momentos de genuina felicidad. Alberto Puppo ha sido copartícipe tanto de las cargas como de las alegrías en su calidad de director adjunto y quiero expresarle mi agradecimiento más sincero. También quiero dar las gracias a Pamela Rodríguez Padilla —que ha dejado hace poco la Secretaría editorial para hacerse cargo de responsabilidades *senior* en el mundo de la edición académica— por su apoyo inestimable a la revista durante casi quince años. Hasta siempre y muchas gracias.

FM PG